

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRESENTE:

El que suscribe Regidor Bernardo Macklis Petrini, en mi carácter de Regidor integrante de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 90 y del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, comparezco ante ustedes para presentar la Iniciativa de Acuerdo que propone instruir a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara para realizar un diagnóstico sobre el estado del graffiti en la ciudad identificar actores, sus formas de representación y organización, para indagar sobre sus necesidades y proponer estrategias para el entendimiento y regulación efectiva de esta práctica. lo anterior, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

1. La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.

El Graffiti es un hecho social complejo que está asociado con la acción directa de generar una marca en la calle. Esta acción puede ser una huella particular que representa una o varias personas, mediante la acción de pintar o escribir en espacio público o privado, este hecho ha sido considerando una forma de daño al patrimonio privado y una afectación al espacio público.

Esta percepción le ha concedido al Graffiti una concepción de acto vandálico, daño a propiedad privada o contaminación visual, sin embargo, el Graffiti ha sido usado también como un medio para difundir ideas o expresiones políticas, mediante la difusión de mensajes o de consignas que transmiten grupos sociales o individuos como una forma de expresión particular.

Así mismo el Graffiti puede ser concebido como una expresión artística, mediante la creación de murales urbanos temáticos, incluso auspiciados por los propios particulares quienes patrocinan los materiales y asignan lugares para convertir sus muro en lienzos artísticos de gran calidad.

Estas expresiones forman parte de una subcultura y una manera de vida para quienes se dedican a él, utilizando en éste un medio para buscar emociones y manifestarse o expresarse ante la autoridad.

Hasta ahora la criminalización de la conducta no mitiga los efectos que produce y se ha orientado solo a la proscripción de la conducta y a la multa como medio de escarnio social, la regulación como está dispuesta no resocializa a los sujetos del hecho social y no los pone de frente para conocerse y reconocerse, colocando en disputa el derecho humano a la expresión y la cultura con lo derecho humano de propiedad y medio ambiente.

Existen sucesos en la historia de la humanidad importantes para entender el graffiti que se hace hoy en las ciudades tales como: la reivindicación de la jornada del 1 de mayo como Día Internacional del Trabajo, las vanguardias artísticas del siglo XX, la Segunda Guerra Mundial, las revueltas estudiantiles de los años 60's, la aparición y caída del muro de Berlín, así como el nacimiento de las Subculturas y tribus urbanas como el Punk y el Hiphop, el Writing y el encuentro que se dio entre el graffiti y el arte en las academias de arte latinoamericanas. (Diagnostico Bogotá, 2014)

La ciudad de Guadalajara es una ciudad contemporánea busca constantemente una identidad a través de sus manifestaciones culturales tradicionales y modernas, la mística de esos movimientos implican la búsqueda de constante espacio de expresión, sin embargo, el ejercicio de las libertades de expresión y de manifestación de ideas encuentran límite en los derechos de terceros, dando sustento a la creación del estado quien ejerce su función de conceder el orden público a la ciudades, armonizando dichos intereses

El objetivo de la presente iniciativa que instruya a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara para realizar un diagnóstico sobre el estado del graffiti en la ciudad identificar actores, sus formas de representación y organización, para indagar sobre sus necesidades y proponer estrategias para el entendimiento y regulación efectiva de esta práctica.

Para la elaboración de dicho diagnóstico se puede utilizar los instrumentos de participación ciudadana tales como los debates ciudadanos y los foros de opinión, previstos dentro del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Guadalajara.

Para tal efecto se propone que el diagnóstico podría contener:

1. Caracterización y clasificación de las técnicas para realizar un graffiti.
2. Investigación sobre las formas de creación de graffiti. Que maneras y bajo qué condiciones se practica el graffiti, la ilegalidad, la legalidad y las relaciones directas que existen en el entorno callejero que afectan la realización de graffiti.
3. Mostrar la organización existente en el graffiti. Como se comunican los grafiteros y socializan sus procesos con la sociedad en general.
4. Exponer las relaciones del graffiti con la ley y las instituciones gubernamentales y el grado de cumplimiento de la regulación.
5. Investigar la situación de políticas públicas de varias ciudades importantes a nivel internacional para entender las características del fenómeno de forma global; cómo los gobiernos se han acercado al fenómeno y qué resultados han arrojado esas experiencias particulares en las respectivas ciudades.
6. Desarrollar una propuesta que exponga las necesidades del sector graffiti en la ciudad y que contenga prácticas para el entendimiento y adecuada proyección en la ciudad.
7. Desarrollar las propuestas regulatorias que correspondan, como insumos para una óptima reglamentación de esta práctica en la ciudad propiciando un acercamiento con los grafiteros en la ciudad.

2. Fundamento jurídico.

2.1 Marco constitucional.

La norma suprema en su capítulo denominado Derechos Humanos y sus Garantías, particularmente en su artículo 1 refiere que :

“...**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

Y en su interpretación en conjunto con el artículo 4 que tutela el derecho de acceso a la cultura y a su ejercicio, mediante la regulación de este derecho humano de libertad a través de los mecanismo legales de accesos y participación

Artículo 4o. ...

.....

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, **así como el ejercicio de sus derechos culturales**. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

2.2 Marco legal.

LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO

De la misma manera la ley de fomento a la cultura en el Estado de Jalisco refiere como objetivos :

Artículo 2.- La presente ley tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley;
- II. Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad;

Artículo 7.- Corresponde a los municipios en su ámbito de competencia:

- I. Establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta a la comunidad cultural del municipio;
- IV. Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal;
- VI. Fomentar la investigación de las manifestaciones culturales propias del municipio, sus ferias, tradiciones y costumbres;

2.3 Marco reglamentario.

De la misma manera el artículo 144 del reglamento de la administración pública municipal de Guadalajara refiere como atribuciones de la Dirección de Cultura :

Artículo 144. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Guadalajara, para hacer vigente una cultura de paz;

VII. Identificar los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;

XXII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;

Razón por la cual se estima que la presente iniciativa encuentra sustento constitucional, legal y reglamentario mediante del desdoblamiento del derecho de acceso a la cultura a través de los mecanismo legales adecuados y con las restricciones previstas en la propia ley .

4. El objeto de la iniciativa.

El objetivo de la presente iniciativa que instruya a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara para realizar un diagnóstico sobre el estado del graffiti en la ciudad, identificar actores, sus formas de representación y organización, para indagar sobre sus necesidades y proponer estrategias para el entendimiento y regulación efectiva de esta práctica.

5. Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

Aspectos jurídicos: No existe repercusión alguna en virtud que los componentes de dicho diagnostico se encuentra dentro de las facultades de la Dirección de Cultura de este Ayuntamiento.

Aspectos laborales: Dentro de la presente iniciativa no se prevé repercusión laboral alguna, toda vez que la operación de dicho diagnostico sería con el personal operativo con los que cada dependencia cuenta actualmente.

Aspectos sociales: Las repercusiones sociales que pretende generar la iniciativa son de manera positiva al incidir favorablemente en la cultura de paz mediante la armonización de los intereses particulares mediante el entendimiento de una práctica como el graffiti y sus diferentes expresiones, promoviendo el respeto reciproco de espacios públicos y privados destinados para tal actividad y los que no lo son.

Aspectos presupuestales: En lo referente a las repercusiones presupuestales, esta iniciativa prevé que la instrumentación y aplicación del programa se lleva a cabo con los recursos ordinarios con los que cuenta cada dependencia involucrada.

Por lo que se encuentra fundamentado en Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 90 y del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a este Honorable Regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se instruya a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara para realizar un diagnóstico sobre el estado del graffiti en la ciudad identificar actores, sus formas de representación y organización, para indagar sobre sus necesidades y proponer estrategias para el entendimiento y regulación efectiva de esta práctica

SEGUNDO. Para la elaboración de dicho diagnostico se utilizase los instrumentos de participación ciudadana tales como los debates ciudadanos y los foros de opinión, previstos dentro del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Guadalajara. Entre otros que puedan ser aplicables .

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que de cumplimiento al presente.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco mayo de 2016
"2016 Guadalajara Gobierno Abierto"


Regidor Bernardo Macklis Petrini
Regidor de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente